

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 659/17

### AYUNTAMIENTO DE BULARROS

#### A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo, el art. 70.2 de la ley 7/85, de 2 de Abril, y el art. 17.4 de la ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de la modificación del art. 6 de la vigente Ordenanza Reguladora del buen funcionamiento del Cementerio Municipal, que fue aprobada provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 12 de Diciembre del año 2.016, y que se ha elevado a definitiva:

El Art. 6 de la vigente Ordenanza Reguladora del buen funcionamiento del Cementerio Municipal, queda redactado como sigue:

**- Artículo 6: Cuota Tributaria: El importe de la Tasa será el siguiente:**

- a.- Sepultura en cementerio viejo, queda determinada en 2.300 Euros.
- b.- Las sepulturas en el cementerio viejo, quedan sin poder ser compradas y vendidas, dada su precariedad y lo ajustado del suelo público existente.

Contra el referido acuerdo de modificación, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., de conformidad con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Bularros, a 27 de Febrero del año 2.017.

El Alcalde, *Eusebio Hernández Alonso*.